

ORDENANZA Nº: 3860/10.-

Ramallo, 27 de abril de 2010

VISTO:

El ACUERDO ESPECIFICO suscripto “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, entre la **Municipalidad de Ramallo** y la **Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional La Plata**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario definir las especificaciones técnicas legales para la implementación de los sistemas con respecto a la cláusula 1 y 3 del presente y el sistema de interacción de los establecimientos educativos rurales para el Plan “PIBES”;

POR ELLO, EL HONORABLE CONEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **ACUERDO ESPECIFICO** suscripto ----- entre la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el Sr. Intendente Municipal **Dn. Walter Ariel Santalla** y la **Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional La Plata**, representada en este acto por su Decano, **Ing. Carlos Eduardo FANTINI**, bajo las cláusulas del modelo que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2010.-----